



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 16 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:15 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excma. Sra. D^a. Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Familia, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 2 de julio de 2020.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y



mantenimiento de asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de **1.999.930,00€**.

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 31/2015 DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA EL RECONOCIMIENTO, COMO DISTINCIÓN AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, POR SU DEDICACIÓN NOTORIA Y RELEVANTE AL SERVICIO PÚBLICO Y SE REGULA SU FORMA DE CONCESIÓN.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 31/2015, de 13 de marzo, por el que se crea el Reconocimiento, como distinción, al personal al servicio **de la Administración Regional por su** dedicación, notoria y relevante, al servicio público, y se regula su forma de concesión.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)



TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	70.939,66

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
11.01.00.112A.410.09	A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia	70.939,66
<i>Proyecto 42446 "A la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. Gastos corrientes"</i>		



B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
59.00.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	70.939,66

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
59.00.00.613C.120.00	Sueldo	32.182,14
59.00.00.613C.120.02	Complemento de destino	17.587,78
59.00.00.613C.120.05	Otras remuneraciones	8.252,42
59.00.00.613C.160.00	Seguridad social	12.917,32
TOTAL		70.939,66

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito la Consejería de Presidencia y Hacienda, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y al Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONSEJO



ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás documentación complementaria del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se anexan a la presente certificación.

(Se une texto del anexo como documento nº 3)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás documentación complementaria del Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se anexan a la presente certificación.

(Se une texto del anexo como documento nº 4)

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Presupuestos y demás documentación complementaria de la Fundación Integral para el ejercicio 2020, que se anexan a la presente certificación.

(Se une texto del anexo como documento nº 5)



CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EL USO GRATUITO DE ESPACIOS DEL INMUEBLE CENTRO DE SALUD CARTAGENA CASCO ANTIGUA CON DESTINO A MUSEO DEL FORO ROMANO

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Ceder al Ayuntamiento de Cartagena, manteniendo su naturaleza demanial el uso gratuito de los siguientes espacios del inmueble denominado “Centro de Salud Cartagena Casco Antiguo” situado en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, entre las calles Adarve, Maestro Francés y San Vicente, inventariado con el código C/1426, con la calificación jurídica de demanial, del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme se detalla en los planos adjuntos:

Espacio 1 de 208,40 m² en la planta baja del inmueble.

Espacio 2 de 278,60 m² en la planta de acceso al inmueble.

La cesión valorada en 81.527,48 euros, se realiza con destino a “Museo del Foro Romano” y por un plazo de 20 años, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Serán de cargo del cesionario todos los gastos corrientes de cualquier tipo que se generen o recaigan sobre la superficie cedida del inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión, incluidos



expresamente los relativos a personal, suministros, tributos (incluido el IBI), aseguramiento (responsabilidad civil), mantenimiento y vigilancia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no asumirá ni responderá, en ningún caso, de los contratos u obligaciones que pudiera haber contraído el cesionario con terceros en desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de la finalidad de la cesión, ni responderá por los daños, robos o pérdidas que se pudieran producir en bienes o instalaciones del cesionario o de terceros durante el periodo de uso del inmueble.

TERCERO: Queda prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. No obstante, si para el ejercicio de las actividades a realizar en el inmueble requiriese la colaboración permanente de otras entidades, deberá someter a autorización previa de la Dirección General competente en materia de Patrimonio las condiciones de la misma.

CUARTO: Se autoriza al cesionario para llevar a cabo, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad, las obras de reforma, reparación, restauración rehabilitación del inmueble cedido y adecuación del mismo a la finalidad de la cesión, debiendo someter el proyecto o proyectos que correspondan, a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Patrimonio.

QUINTO: El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, incluidas las prórrogas, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ésta exigir del cesionario el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad, sin derecho a indemnización alguna para el cesionario.

La Dirección General competente en materia de Patrimonio podrá adoptar cuantas medidas sean pertinentes para vigilar la aplicación de los bienes cedidos a los fines expresados en el acuerdo de cesión y el cumplimiento de las condiciones fijadas.



SEXO: Tómese nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO: Se faculta al titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS A PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública

En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la retribución de 50 horas extraordinarias al titular del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mantenimiento (código JC00015) y de 70 horas extraordinarias a los titulares de los puestos de trabajo de Jefe de Mantenimiento (código J400019) y Auxiliares de Mantenimiento (códigos Z400037, Z400043, Z400050 y T700228) de la Consejería de Presidencia y Hacienda.



SEGUNDO.- Establecer en 4.868,00 € anuales la cuantía máxima a percibir en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios.

TERCERO.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 11.01.112A.151.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020.

AUTORIZACIÓN DE LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A LA ORDEN TEC/1149/2019, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE AUTORIZA UN TRASVASE DESDE LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA, A TRAVÉS DEL ACUEDUCTO TAJO SEGURO, DE 7,5 HM3 PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOE.Nº 284, DE 26 DE NOVIEMBRE)

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo frente a la Orden TEC/1149/2019, de 21 de noviembre, por la que se autoriza un trasvase desde los embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del Acueducto Tajo-Segura, de 7,5 hm³ para el mes de noviembre de 2019 (B.O.E núm. 284, de 26 de noviembre).



AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº. 43 SAT Nº, 2457 DE SAN CAYETANO, CON CIF F30020408, PARA EL PAGO TOTAL DE LA AYUDA POR UN IMPORTE DE 1.274.166,98 €, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 "FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA", CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 050208030000085.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 43, "S.A.T. Nº 2.457 SAN CAYETANO", con CIF: F30020408, con NRUE: 1724.2020.00043.2019.08.R4, PAGO AYUDA TOTAL anualidad 2019, por un importe 1.274.166,98€, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000085.

AUTORIZACION DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 432, "S.A.T. N. 9504 "URCISOL", CON CIF: V30405880, CON NRUE: 1724.2020.00432.2019.07.RV, EL PAGO DEL SALDO- ANUALIDAD 2019, POR UN IMPORTE 1.243.854,45 €, CON



CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 "FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA" CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 050208030000085.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores No 432, "S.A.T. N. 9504 "URCISOL", con CIF: V30405880, con NRUE: 1724.2020.00432.2019.07.RV, el PAGO del SALDO Anualidad 2019, por un **importe** 1.243.854,45 €, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 050208030000085.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ANEXO III DEL PLAN INFOMUR, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Modificar el punto 2- Puestos móviles de vigilancia y detección- del apartado -Infraestructura de vigilancia- del Anexo III -Medios humanos y materiales- del Plan INFOMUR para el periodo del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, que queda redactado del siguiente modo:

2.- Puestos móviles de vigilancia y detección.

A fin de asegurar la **plena** y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se realizan con el apoyo de 32 parejas de voluntarios/as de los ayuntamientos o de voluntarios/as de las entidades de voluntariado de los ayuntamientos que actuarán, bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente, desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre.

T.M.	E.P. ALTO			
	JN	JL	AG	S
1. Ábanilla				
2. Abarán				
3. Águilas				
4. Albudeite				
5. Alcantarilla				
6. Aledo				



05/08/2020 17:17:30

04/08/2020 12:16:37 FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.

7. Alguazas					
8. Alhama de Murcia					
9. Beniel					
10. Bullas					
11. Calasparra					
12. Campos del Rio					
13. Caravaca de la Cruz					
14. Cehegín					
15. Cieza					
16. Fortuna					
17. Jumilla					
18. Librilla					
19. Lorca 1					
20. Lorca 2					
21. Moratalla					
22. Mula					
23. Murcia 1					
24. Murcia 2					
25. Ojos (Valle de Ricote)					
26. Pliego					
27. Puerto Lumbreras					
28. Santomera					
29. Torre Pacheco					



30 Totana					
31. Unión, La					
32. Yecla					

SEGUNDO. Aprobar el texto refundido del Anexo III, que se anexa a la presente certificación, en el que se integra la 2 modificación.

(Se une texto del anexo III como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA T533, EN EL CRUCE DE LAS ARBOLEDAS.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto de normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Archena para la ejecución de las obras de mejora de la seguridad vial en la T-533, en el cruce de las Arboledas, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de



noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA EMPRESA TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U., COMO CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN MUR 093, PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA BONIFICACIÓN DE TARIFAS EN EL AÑO 2020.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la concesión de la subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2020, a la empresa Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U., CIF B30020713, como concesionaria de la explotación de la concesión MUR 093, "para bonificación de Tarifas por la incidencia financiera neta en los costes de explotación de la concesión por la aplicación de la política tarifaria aprobada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, atendiendo a lo estipulado en el Título



Concesional ”, por importe de 4.436.548,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, subproyecto 044441200006.

SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la bonificación de tarifas en el año 2020,

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SMS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 452.694,98 € (21% IVA incluido).



Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DUPILUMAB PARA EL SMS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DUPILUMAB CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 406.998,15€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIOS FIV DEL HCUV ARRIXACA.



Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO PARA LOS LABORATORIOS DE FIV, EMBRIOLOGÍA, ANDROLOGÍA Y CRIOBIOLOGÍA DE LA UNIDAD DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Presupuesto inicial del contrato: 592.984,70 € (21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: Tres meses.

AUTORIZACIÓN PARA EL ALLANAMIENTO EN EL PROCESO 276/2018, INTERPUESTO POR TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L. ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.



En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas por el demandante TELECOMUNICACION DE LEVANTE S.L. en relación a la revocación de las resoluciones sancionadoras, Resolución de 5 de octubre de 2016 del Director General de Relaciones Laborales y Economía Social y Orden de 23 de febrero de 2018 del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, dejando sin efecto la sanción impuesta. Dichas pretensiones han sido formuladas ante el Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia, procedimiento 276/2018.

AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A UNA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19 EN ORGANISMOS DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
En la Comisión de Secretarios Generales de 14 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto correspondiente a una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, por un importe máximo de 701.000 euros.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

ACUERDO:

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 15 de julio de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 9)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía.

Interviene la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía para informar sobre las líneas de apoyo a las empresas para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia Covid19 a través del sistema de garantías recíprocas del Instituto de Fomento, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.



(Se une texto del informe como documento nº 10)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE UN NUEVO TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de un nuevo título universitario oficial para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros en la Universidad de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL APLICABLE A LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023 PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA PRÓRROGA DE



LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE ESTANCIA DIURNA EN LOS CENTROS DE DÍA DEL IMAS, NUEVOS CONVENIOS DE CENTRO DE DÍA CON DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y CONTRATO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2021, 2022 y 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.06/260.09, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 19 de diciembre de 2019 y 2 de julio de 2020, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.00.313G.260.06 51.03.00.313G.260.09	2021	98,48%	53.426.204,49
51.03.00.313G.260.06 51.03.00.313G.260.09	2022	81,13%	44.014.387,65



51.03.00.313G.260.06	2023		
51.03.00.313G.260.09		66,21%	35.920.435,65

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentajes de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO LEY POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONADOR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN APLICABLES EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto Ley, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

(Se une texto del Decreto-Ley como documento nº 12)



05/08/2020 17:17:30

04/08/2020 12:16:37 FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: